

Este Derecho consuetudinario, medieval, se aplicaba sobre todo en aquellos asuntos de interés local. No faltan noticias de juicios sentenciados en esta centuria con arreglo al *Fuero de Alcaraz*. En 1573, la villa de Lezuza, eximida de la ciudad una veintena de años atrás, con el objeto de sentenciar unos pleitos de roturaciones y rompimientos de tierra, pedía el Fuero municipal de Alcaraz para defenderse con él ante el *Juez de términos*, a lo cual accedió la ciudad, pues iba en beneficio de la mancomunidad de montes como el mismo Concejo explicita (50).

#### 4. SOCIEDAD Y ECONOMÍA

La sociedad castellana del Antiguo Régimen, y en particular la del Renacimiento, es esencialmente rural, en presencia y formas de vida (población y economía), aunque en el período bajomedieval se desarrolla una lenta revolución urbana. Más del 80 por 100 de la población vive del campo y en el campo. Tampoco es fácil en esta sociedad distinguir lo rural de lo urbano. La mayor parte de la población, incluso la que vive en centros de decisión política y administrativa, mayores o menores, ciudades o villas, vive de la ganadería, de la agricultura, de la silvicultura, y en mucha menor proporción, del artesanado.

La sociedad alcaraceña y las fuentes de riqueza del Concejo, aunque no difieren grandemente del resto de la sociedad castellana, no evolucionan ni se desarrollan de la misma manera ni en la misma medida que en otras ciudades castellanas. La revolución urbana medieval (manifestada sobre todo en el desarrollo de la producción artesanal, la diversificación de los oficios, la organización del trabajo y el desarrollo de las asociaciones profesionales; así como la aparición de una clase social peculiar, la burguesía, integrada por mercaderes y comerciantes) es mucho menor, por lo que las similitudes con el período anterior son mayores y más perceptibles. Veamos estos aspectos socioeconómicos de Alcaraz.

##### 4.1. La ganadería

El elemento definidor de la sociedad y la fuente caracterizadora de la economía alcaraceña es la ganadería, que se había gestado durante la segunda mitad del siglo XIII y en la centuria siguiente, que llega hasta la Edad Moderna sin apenas cambios. Sin embargo, no es la actividad mejor conocida ni de la que más datos tenemos. Esta actividad se fundamenta en los privilegios otorgados por los reyes y la monopoliza la oligarquía dirigente urbana, que impidió el desarrollo de la agricultura (51). La extensión de la ganadería y su privilegiación rompió el sistema económico rural en la Castilla seca, basado en la complementariedad de la agricultura con la ganadería (52), que en Alcaraz provocó que la ciudad fuese deficitaria de cereales y, especialmente, de trigo para panadar.

(50) *Ibidem*, fol. 42 v.

(51) Aurelio PRETEL MARÍN, *op. cit.* (25), pp. 11, 60 y 61.

(52) Vicente VÁZQUEZ DE PARGA, *Historia económica y social de España*, dir. por... Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1978, vol. 3.º, pp. 339-341.